Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

VISTO: la solicitud de reajuste tarifario para el Servicio de Agua Potable presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., en su calidad de concesionaria; y

CONSIDERANDO: I) Que en virtud del convenio celebrado entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Morteros con fecha 29 de noviembre de 2001, ratificado por ordenanza Nº 1804, promulgada por Decreto Nº 287/01, se ha transferido con carácter definitivo y a título gratuito a este Municipio la titularidad de los servicios de agua en el radio de su competencia territorial.

II) Que según lo dispuesto por las Ordenanzas 1550 y 1811, se otorgó a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda., la concesión para la provisión de agua corriente a toda la ciudad de Morteros.

III) Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2696 se conformó la comisión técnica ad hoc para el estudio de los incrementos tarifarios, conformada por miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante Municipal y de la concesionaria.

VI) Que la comisión ad hoc realizó el análisis del pedido presentado y con fecha 11/12/2016 emitió un dictamen en el cual se "verificó que es necesario el incremento de las tarifas de servicios de agua potable".

VII) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo proceder a autorizar el incremento solicitado, atento las facultades concedidas por el inciso 24) del Art.43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art. 1º: AUTORÍZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a incrementar la tarifa de Agua Potable según cuadro tarifario que consta en una (1) foja útil y como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

ANEXO I

	Base Julio 2016	Tarifa Noviembre	Tarifa Diciembre
Tarifa Unica			
Cargo Fijo			
Cargo Fijo A	57,93	66,62	73,28
Cargo Fijo B	68,45	78,72	86,59
Tramo 02	8,23	9,46	10,41
Tramo 03	11,02	14,88	16,07
Tramo 04	16,39	24,59	25,81
Tramo 05	22,40	34,72	37,15
Tramo 06	31,63	50,61	55,67
Tarifa Social			
Cargo Fijo	33,61	37,64	39,53
Tramo 02	8,23	9,88	10,41
Tramo 03	11,02	14,88	16,07
Tramo 04	16,39	24,59	25,81
Tramo 05	22,40	34,72	37,15
Tramo 06	31,63	50,61	55,67
Tarifa Grandes Usuarios			
Tramo 01	4,41	5,73	6,19
Tramo 02	2,28	2,96	3,20
Tarifa Especial			
Cargo Fijo	68,45	78,72	86,59
Tramo 01	8,23	9,46	10,41
Tramo 02	11,02	13,22	15,34
Tramo 03	16,39	19,67	22,81
Tramo 04	22,40	26,88	31,18
Tramo 05	31,63	37,96	44,04